

**RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE FEBRERO DE 2026**

*“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución 1363 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto **Tunjuelito “El tendedero: Trapitos al sol”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Tunjuelito – Barrio Tunjuelito, y se dictan otras disposiciones ”*

**LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución número 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que el 14 de octubre de 2025 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, expidió la Resolución No. 989 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Tunjuelito”* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el “Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – **Tunjuelito** se encuentran establecidos en el documento denominado “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte “Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”.

Que el 25 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300686673, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, *“El tendedero: trapitos al sol”*, el cual se desarrolla en el barrio Tunjuelito y se articula a través de varios componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios.

Que mediante la Resolución No.1254 del 12 de diciembre de 2025, se acogió la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto *“El tendedero: trapitos al sol”* para los componentes que conforman el “Laboratorio de Transformaciones Culturales



RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE FEBRERO DE 2026

de *Barrios Vivos - Tunjuelito-Tunjuelito*”, y se ordenó el desembolso del incentivo económico.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de participación de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Tunjuelito”**, estableció como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre de 2025.

Que el 25 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300687103, se publicó el aviso modificatorio de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – **Tunjuelito**, en el sentido de establecer como fecha máxima de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la justificación del aviso modificatorio atendió a las dinámicas y al desarrollo del proceso de cocreación y concertación de los laboratorios, el cual demostró ser un espacio clave de encuentro y diálogo entre actores diversos del territorio, donde han emergido múltiples visiones, ritmos y, en algunos casos, tensiones propias de la construcción colectiva. Reconocer esta pluralidad y las dinámicas que surgen de ella es esencial para avanzar hacia soluciones auténticamente inclusivas y sostenibles.

Que el día 02 de diciembre de 2025, bajo radicado No.20259300798913, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto **“El tendedero: trapitos al sol”** en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la modificación del término de ejecución de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos –Tunjuelito-tunjuelito”**.

Que el día 30 de diciembre de 2025, bajo radicado 20259300796593, se publicó el aviso modificatorio No. 002, de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Tunjuelito, cuya justificación se realizó teniendo en cuenta la prórroga del Convenio Interadministrativo con la mencionada localidad, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las actividades administrativas, técnicas, financieras, comunitarias y contractuales asociadas a los componentes de Barrios Vivos.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1363 del 31 de diciembre de 2025 , a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del del proyecto **“El tendedero: trapitos al sol” participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Tunjuelito - Tunjuelito”**, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el día 17 de febrero de 2026, bajo radicado No. 20269300144943, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto **“El tendedero: trapitos al sol”** en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la

RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE FEBRERO DE 2026

modificación del término de ejecución de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos –Tunjuelito-Tunjuelito”**.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1363 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto **“El tendedero: trapitos al sol”** participante en **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Tunjuelito - Tunjuelito”**, hasta el 30 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 1363 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto **“El tendedero: trapitos al sol”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Tunjuelito-Tunjuelito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de abril de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, el contenido del presente acto administrativo a el / los beneficiario (s) establecido(s) en la resolución No. 1363 del 31 de diciembre de 2025, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 1363 del 31 de diciembre de 2025 no modificadas en el presente acto continúan surtiendo los efectos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES**

Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Constanza Barrios - Abogada Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana - Directora de Transformaciones Culturales. Angélica Rocío Martínez Torres - Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Revisó OJ:	Santiago Rodríguez Flórez - Abogado Contratista Oficina Jurídica Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20269300147543 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 27-02-2026 22:53:27
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 27-02-2026 22:45:23
Santiago Rodríguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 27-02-2026 22:41:36
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-02-2026 11:56:54
Angélica Rocío Martínez	Subsecretaria de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento



RESOLUCIÓN No. 161 DE 28 DE FEBRERO DE 2026

Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 27-02-2026 22:54:03
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 27-02-2026 22:28:49
Constanza Barrios Suarez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 27-02-2026 22:17:55
 19656d3b89ebcd21173afa342d64d0f88b41678560e771d104cc8b24b905b793 Codigo de Verificación CV: 7ca56	